

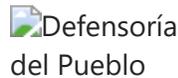
DEFENSORIA DEL PUEBLO : Remision de comunicacion numero 20226005014232781

notificaciones_gd@defensoria.gov.co <notificaciones_gd@defensoria.gov.co>

Mar 25/10/2022 14:58

Para: Juzgado 13 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; dlopezb35@hotmail.com <dlopezb35@hotmail.com>

CC: correo@certificado.4-72.com.co <correo@certificado.4-72.com.co>; Luis alfonso Rojas Bermudez <luisrojas@defensoria.edu.co>



No. 20226005014232781

IMPORTANTE : Por favor no responda este correo, este servicio es únicamente para envíos electrónicos.

Se ha generado una respuesta desde la DEFENSORÍA DEL PUEBLO:

Número de Radicado: 20226005014232781

Asunto: Se generó una respuesta a su radicado No. 20226005014232781. Con el número 20226005014232781

Adjunto encontrará el documento original con firma digital.

Si requiere realizar una nueva comunicación comuníquese por [Formulario en línea PQRSDF](#).

Defensoría del Pueblo - Administrador de sistema documental



Bogotá D.C. 24 de octubre de 2022

Doctora
ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
JUEZ TRECE DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTA
flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C.

Señora
DILIA DE JESUS LOPEZ BELLO
dlopezb35@hotmail.com
Ciudad.

Referencia: VALORACIÓN DE APOYO
JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Proceso número 1100131-10-013-2022-0372-00
Titular del acto jurídico: MARIA DILIA BELLO DE LOPEZ
Usuaría: DILIA DE JESUS LOPEZ BELLO.

Respetadas Doctora ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ y Señora DILIA DE JESUS LOPEZ BELLO

Conforme a solicitud radicada en donde se manifiesta requerimiento de valoración de apoyo a la señora **MARIA DILIA BELLO DE LOPEZ**, para ser aportada a la autoridad Administrativa y/o judicial competente, esto con el fin de realizar las gestiones pertinentes para garantizar sus derechos, pero en particular para que pueda adelantar y/o retomar proceso judicial de adjudicación de apoyo a favor del titular del Acto Jurídico, y de acuerdo con la ley 1996 de 2019, en sus artículos 33, 37, 38 y 56, el Decreto reglamentario 487 de 2022, artículo 396 del Código General del Proceso, así mismo basados en los lineamientos y protocolo nacional para la valoración de apoyos, me permito informarle que:

Por medio de la presente remito informe de valoración de apoyo de la señora **MARIA DILIA BELLO DE LOPEZ**, el cual consta en el acta de remisión donde encontrara una recapitulación de la valoración realizada y el correspondiente informe final de valoración de apoyos.

ACTA No. 199/2022
INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS
Ley 1996 de 2019

VALORACIÓN DE APOYOS PARA ADJUDICACIÓN DE APOYOS EN LA TOMA DE DECISIONES PROMOVIDO POR PERSONA DISTINTA AL TITULAR DEL ACTO JURÍDICO ARTICULO 38 DE LA LEY 1996 DE 2019	
Elaborado Por:	DEFENSORÍA DEL PUEBLO
Fecha:	20/10/2022
Solicitante:	DILIA DE JESUS LOPEZ BELLO -C.C. No.39.689.616
TAJ/ Identificación:	MARIA DILIA BELLO DE LOPEZ -C.C. No.20.175.554

RECAPITULACIÓN INFORME

1. Se concluye que, una vez realizada la valoración formal por los profesionales adscritos en la defensoría del pueblo, que la persona titular del acto jurídico, la Señora **MARIA DILIA BELLO DE LOPEZ** identificada con cédula de ciudadanía No.20.175.554, se encuentra limitada para manifestar su voluntad preferencias por cualquier medio, modo y formato de comunicación posible.
2. No se hacen sugerencias frente a mecanismos que permitan desarrollar las capacidades del titular del acto jurídico de la Señora **MARIA DILIA BELLO DE LOPEZ** identificada con cédula de ciudadanía No.20.175.554, en relación con la toma de decisiones para alcanzar mayor autonomía en las mismas, ya que, de conformidad con la valoración realizada, no





es posible.

3. Se informa que La persona que puede actuar como apoyo en la toma de decisiones del titular del acto jurídico de la Señora **MARIA DILIA BELLO DE LOPEZ** identificada con cédula de ciudadanía No.20.175.554, frente al acto o actos jurídicos concretos que se relacionan también y que son objeto del proceso de la referencia es la siguiente:

PERSONAS QUE PUEDEN ACTUAR COMO APOYO		
NOMBRE COMPLETO	IDENTIFICACIÓN	VINCULO- PARENTESCO
DILIA DE JESUS LOPEZ BELLO	C.C. No.39.689.616	HIJA
DIANA CRHISTINA FORERO LOPEZ	C.C. No.1.136.886.706	NIETA

APOYOS PARA LA TOMA DE DECISIONES		
DEFINICIÓN DEL APOYO	DESCRIPCIÓN DEL APOYO	PERSONAS DE APOYO
Decisiones para las que se requieren el sistema de apoyos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Representación judicial 2. Representación trámites administrativos 3. Administración del dinero y de los bienes 4. Representación para asistencia médica 5. Comunicación 6. Autodeterminación 	
Representación judicial	<ol style="list-style-type: none"> 1. Procesos judiciales para defender su patrimonio o realizar reclamaciones patrimoniales en su beneficio. 2. Otorgar mandato judicial para proceso de reclamación, reconocimiento, reajuste, y pago de pensión. 	-DILIA DE JESUS LOPEZ BELLO C.C.39.689.616 (HIJA) -DIANA CRHISTINA FORERO LOPEZ C.C. 1.136.886.706 (NIETA)
Representación trámites administrativos	<ol style="list-style-type: none"> 1.Trámites administrativos, ante entidades públicas o privadas, para dar cumplimiento fallos judiciales, o realizar diligencias para garantizar sus derechos. 2.Trámites administrativos de solicitud, adjudicación, reconocimiento, reajuste y pago de pensión de ser requerido. 	-DILIA DE JESUS LOPEZ BELLO C.C.39.689.616 (HIJA) -DIANA CRHISTINA FORERO LOPEZ C.C. 1.136.886.706 (NIETA)
Administración del dinero y de los bienes	<ol style="list-style-type: none"> 1. Apertura y manejo de la cuenta bancaria ante entidad financiera. 2. Uso de tarjeta débito, o el medio que el banco disponga para la disposición del dinero, y administración de productos financieros. 3. Operaciones básicas de compra y pagos de productos o servicios para satisfacer sus necesidades. 	-DILIA DE JESUS LOPEZ BELLO C.C.39.689.616 (HIJA) -DIANA CRHISTINA FORERO LOPEZ C.C. 1.136.886.706



		(NIETA)
Representación asistencia médica	1. Diligencias médicas que se requieran para salvaguardar la salud y garantizar los tratamientos médicos necesarios, medicina y atención integral, para su beneficio y tramitar afiliaciones. 2. Toma de decisiones de tratamientos médicos que garanticen la vida, la integridad y la salud del paciente y rehabilitación.	-DILIA DE JESUS LOPEZ BELLO C.C.39.689.616 (HIJA) -DIANA CRHISTINA FORERO LOPEZ C.C. 1.136.886.706 (NIETA)
Comunicación	1. Acompañamiento para asegurar comprensión y expresión con terceros.	-DILIA DE JESUS LOPEZ BELLO C.C.39.689.616 (HIJA) -DIANA CRHISTINA FORERO LOPEZ C.C. 1.136.886.706 (NIETA)
Autodeterminación	1. Le asista en la manifestación de la voluntad y preferencias personales, para ello debe interpretar la voluntad y preferencias del titular del acto jurídico.	-DILIA DE JESUS LOPEZ BELLO C.C.39.689.616 (HIJA) -DIANA CRHISTINA FORERO LOPEZ C.C. 1.136.886.706 (NIETA)

4. Se anexa a esta acta el informe general de valoración de apoyo en donde se valoró sobre la mejor interpretación de la voluntad y preferencias de la persona titular del acto jurídico, la Señora **MARIA DILIA BELLO DE LOPEZ** identificada con cédula de ciudadanía No.20.175.554, que deberá tener en consideración, entre otros aspectos, el proyecto de vida de la persona, sus actitudes, argumentos, actuaciones anteriores, opiniones, creencias y las formas de comunicación verbales y no verbales de la persona titular del acto jurídico, conforme a la valoración realizada y a la posibilidad de comunicación y de expresión de la persona valorada, lo cual obra en informe adjunto.

Con la presente acta, se deja constancia de entrega de valoración de apoyo final, del titular del acto jurídico –TAJ– la Señora **MARIA DILIA BELLO DE LOPEZ** identificada con cédula de ciudadanía No.20.175.554, el cual se remite a la solicitante, para que sea presentado ante la autoridad judicial, administrativa o entidad competente que lo requiere en virtud de las gestiones que deben realizar en procura de garantizarle los derechos al TAJ, adelantar trámite judicial de adjudicación de apoyo, este informe deberá ser manejado con absoluta reserva y confidencialidad por las personas involucradas en el proceso y ente judicial, por contener información personal y privada del TAJ, así mismo se advierte que en caso de requerirse complementación o aclaración el presente informe, por favor citar el asunto de la referencia con el número del acta.



Defensoría del Pueblo

COLOMBIA

Nos Unen Tus Derechos

Cordialmente,

MAURICIO ALBERTO POLO CASTELLANOS
RESPONSABLE(F.A) CENTRO DE ATENCION AL CIUDADANO

Copia: Luis Alfonso Rojas Bermúdez - Defensor Público. Email: luisrojas@defensoria.edu.co

Anexo: Informe general valoración de apoyos en DIEZ (10) folios.

Tramitado por: ALEXANDER MORENO NOVOA – Fecha 24/10/2022 y proyectado por: por Luis Alfonso Rojas Bermúdez – Defensor Público Área Civil-Familia

Revisado para firma por: MAURICIO ALBERTO POLO CASTELLANOS, responsable con funciones Centro de Atención al Ciudadano

Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

Señor ciudadano, para la Defensoría del Pueblo es muy importante conocer su percepción frente a los servicios prestados.

Evaluar los servicios que presta la Defensoría del Pueblo es muy fácil, accediendo a nuestra “Encuesta de Satisfacción al Usuario” escaneando el siguiente código QR.





**Defensoría
del Pueblo**
COLOMBIA

Nos Unen Tus Derechos

INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

Ley 1996 de 2019



INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

MARIA DELIA BELLO DE LOPEZ

Dirigido a: **DILIA DE JESUS LÓPEZ BELLO**
CC39689616
dlopezb35@hotmail.com

Solicitado por: (Persona con discapacidad o tercero)	DILIA DE JESUS LÓPEZ BELLO	Relación con la persona con discapacidad:	Hija
---	----------------------------	---	------

Fecha de inicio de la valoración: (DD/MM/AA)	Octubre 3 de 2022	Fecha de finalización de la valoración: (DD/MM/AA)	Octubre de 2022
Número de encuentros realizados:	1	Fecha, lugar y duración del encuentro: (DD/MM/AA)	Virtual

1. Perfil de la persona con discapacidad

Identificación de la persona con discapacidad			
Nombres:	MARIA DILIA	Apellidos:	BELLO DE LOPEZ
Número de documento de identidad:	20175554	Tipo de documento de identidad:	Cedula
Fecha de nacimiento: (DD/MM/AA)	Octubre 8 de 1928	Lugar de nacimiento: (municipio, departamento)	Bogotá
Dirección de residencia:	Carrera 22 A No. 151 - 50 Barrio Cedro Bolívar Localidad de Usaquén	Municipio/ Distrito/ Departamento de residencia:	Bogotá
Teléfonos de contacto:	No tiene	Correos electrónicos de contacto: (hijo)	No tiene



INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

Con quien vive: Hija: Nietos: Diana Crhistina, José Francisco y Andrés Arturo, yerno: Francisco Adriano Forero.

2. Motivos de la Solicitud de valoración de apoyos

MOTIVACIÓN PARA SOLICITAR LA VALORACIÓN DE APOYOS		
PREGUNTAS	SI	NO
¿Se solicita directamente por la persona con discapacidad?		X
¿Se ha seleccionado un mecanismo de formalización?	X	
¿Se solicita en el marco de un proceso judicial?	X Juzgado Trece de Familia de Bogotá	11001311001320220037200
¿La persona con discapacidad acude directamente al proceso judicial?		X
En caso en que no acuda directamente, nombre de quien acude	DILIA DE JESUS LÓPEZ BELLO	
Relación con la persona con discapacidad	Hija	
La persona con discapacidad se encuentra o no “absolutamente imposibilitada para manifestar su voluntad y preferencias por cualquier modo, medio, o formato posible” como lo ordena el artículo 38 de la Ley 1996 de 2019.	X	
¿Por qué está absolutamente imposibilitada?	<p>Teniendo en cuenta la historia clínica, la señora María Dilia Bello de López presenta diagnóstico de trastorno de Alzheimer degenerativo, lo que ha conllevado a pérdida de memoria de largo, mediano y corto plazo. No hay coherencia ni conciencia de la realidad.</p> <p>Por todo lo anterior descrito en su historia clínica, la señora María Dilia Bello de López se encuentra absolutamente imposibilitada para tomar decisiones de manera consciente y coherente. Debe recibir apoyo y acompañamiento permanente por cuanto la discapacidad cognitiva y mental le impide tomar decisiones o manifestar sus preferencias por algún medio o forma alguna.</p> <p>No hay coordinación, de ninguna especie. No conoce a las personas de su familia.</p>	



INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

<p>¿Qué acciones se llevaron a cabo para establecer que no puede expresar su voluntad o preferencias por cualquier modo, medio o formato?</p>	<p>Se realizó entrevista psico social, a la familia de la señora María Dilia Bello de López, se intentó entablar conversación con ella sin lograr algún medio o forma para interlocutar, debido a la severidad de la discapacidad cognitiva y mental.</p>
<p>Por qué está imposibilitada para ejercer su capacidad jurídica</p>	<p>Debido al trastorno de Alzheimer avanzado y degenerativo se ha perdido memoria y su coherencia para ejercer actos jurídicos, por tanto, no se encuentra en posibilidad alguna para tomar decisiones por sí misma de alguna forma, señas, oral o escrito.</p>
<p>¿Cuál es la posible amenaza a sus derechos?</p>	<p>La posible amenaza a los derechos de la señora María Dilia Bello de López está en las limitaciones cognitivas para el manejo del dinero o tramites financieros o legales, debido a su diagnóstico de trastorno de Alzheimer avanzado y degenerativo-</p> <p>Por todo lo anterior descrito en su historia clínica, se encuentra absolutamente imposibilitada para tomar decisiones de manera consciente y coherente.</p>

3. Informe general de la mejor interpretación de la voluntad y las preferencias de la persona:

3.1. ¿Por qué se optó por este informe?

- Apoyo y representación para trámites ante el Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional-FOPEP del Ministerio del Medio Ambiente.
- Trámites ante el Banco Davivienda para el Retiro del dinero proveniente de la pensión.
- Apoyo y representación para tramites y pago del seguro funerario ante RECORDAR.
- Apoyo y representación para la administración del 50% de la casa ubicada cara 22 a N.º 151-50 localidad de Suba.
- Apoyo y representación para el juicio de sucesión de la casa ubicada cara 22 a N.º 151-50 localidad de Suba.
- Apoyo y representación para pagos de impuestos de la casa ubicada cara 22 a N.º 151-50 localidad de Suba.



INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

3.2. ¿Por qué no fue posible entablar una comunicación directa con la persona con discapacidad?

No fue posible entablar comunicación con la señora María Dilia Bello de López debido a su avanzado estado de pérdida de memoria debido al Alzheimer avanzado y degenerativo.

Describe brevemente la historia de vida de la PcD:

La señora María Dilia Bello nace en la ciudad de Bogotá, tuvo 5 hermanos, donde ella ocupa el primer lugar. Fue a colegio Juan del Rizo, trabajó con un sacerdote haciendo ayudas sociales. Aprendió a tejer por lo que vendía los productos que elaboraba.

Se gana una beca para ir a España. Allí estudio Servicio Social, trabajaba en las granjas del padre Luna, cuidaba a niños.

A los 28 años conoce a su esposo Arturo López Moreno, ingeniero Forestal. Trabajó por un tiempo en el Ministerio de Agricultura con comunidades de campesinos en las zonas rurales. Posteriormente se dedica al cuidado de sus hijos. Tubo 8 embarazos de los cuales 4 nacieron vivos.

Tejía en la casa y le vendía al ONLY aprovechando que el dueño era primo de ella.

Con el esposo, les gustaba salir de paseo, bailar, escuchar música,

Un día decidieron salir hacia Soacha en Transmilenio, lamentablemente su esposo sufrió una caída, lo que complicó su salud y falleció.

Hace como 10 años empiezan a darse cuenta, después de un fuerte dolor de vesícula la señora María Dilia Bello de López, perdió el conocimiento y al despertarse empiezan a darse cuenta que había perdido memoria, realizó terapias, sin embargo, la pérdida de la memoria fue cada vez más acelerada.

4. Informe general de la mejor interpretación de la voluntad y las preferencias de la persona.

A partir de lo manifestado por la nieta y la hija de la señora María Dilia, las profesionales del área psicosocial interpretan de la siguiente manera su voluntad y preferencias:

Ámbito Patrimonio y	<u>Principales decisiones y preferencias previas identificadas:</u> Actualmente, su hija, señora Dilia de Jesús López y su nieta Diana Christina Forero López son las personas que apoyan a la señora María Dilia Bello de López en la administración del dinero y en todo lo concerniente a la administración de su patrimonio.
---------------------	---



INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

Manejo del dinero	
	<p><u>Posibles deseos y decisiones futuras:</u></p> <p>Se interpreta como el posible deseo y decisión futura de la señora María Dilia Bello de López, que continúe siendo su hija, señora Dilia de Jesús López y su nieta Diana Christina Forero López, las personas que apoyen y representen en la administración del dinero y en todo lo relacionado con su patrimonio, derivado en su casa.</p>

Familia y Cuidado	<p><u>Principales decisiones y preferencias previas identificadas:</u></p> <p>La Defensoría del Pueblo, pudo comprobar que la señora María Dilia Bello de López, cuenta con red de apoyo familiar permanente, cuidado y protección por parte de su hija, señora Dilia de Jesús López y su nieta Diana Christina Forero López quienes están pendientes de todos los temas relacionados con su cuidado y bienestar integral, así como proporcionarle amor y comprensión.</p>
	<p><u>Posibles deseos y decisiones futuras:</u></p> <p>Se interpreta como el posible deseo de la señora María Dilia Bello de López, que sea su hija, señora Dilia de Jesús López y su nieta Diana Christina Forero López, quienes continúen ejerciendo las funciones de garantía para el cuidado y bienestar permanente y actúen como red de apoyo familiar constante velando por la garantía de sus derechos fundamentales.</p> <p>Esta interpretación se da debido entre otras razones, porque en la entrevista se pudo observar que su hija ni nieta, conocen las necesidades de su madre e interpretan su diagnóstico y están siempre pendientes de su cuidado y comprometidos de manera permanente.</p>

Ámbito Salud	<p><u>Principales decisiones y preferencias previas identificadas:</u></p> <p>Desde la discapacidad de la señora María Dilia Bello de López, han sido su hija, señora Dilia de Jesús López y su nieta Diana Christina Forero López, las personas que han cuidado su salud y han estado pendiente de sus tratamientos que ha necesitado.</p>
	<p><u>Posibles deseos y decisiones futuras:</u></p> <p>Se interpreta como el posible deseo y decisión futura, de la señora María Dilia Bello de López, que continúen siendo su hija, señora Dilia de Jesús López y su nieta Diana Christina Forero López, las personas que brinden apoyo en todo lo relacionado con la garantía del derecho a la salud y su calidad de vida.</p> <p>Se identifica este deseo, porque ellos han sido las personas que han estado al cuidado de ella, asistencia a citas médicas, tratamientos, compra de medicamentos y suministro de los mismos.</p>

	<p><u>Principales decisiones y preferencias previas identificadas:</u></p>
--	--



INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

Ámbito del trabajo y generación de ingresos	. No aplica
	<u>Posibles deseos y decisiones futuras:</u>
	No aplica

Ámbito de Acceso a la Justicia	<u>Principales decisiones y preferencias previas identificadas:</u> Actualmente su hija, señora Dilia de Jesús López y su nieta Diana Christina Forero López, ha sido la persona que han estado atendiendo el actual proceso de valoración de apoyos que ordena la Ley 1996 de 2019.
	<u>Posibles deseos y decisiones futuras:</u> Se interpreta como el posible deseo y decisión de la señora María Dilia Bello de López que continúe siendo quienes continúen al frente de todo el proceso judicial y demás que sean necesarios en el ámbito de acceso a la justicia.

5. Decisiones o posibles actos jurídicos que requieren o que se sugieren deben ser formalizados a través de sentencia judicial

Ámbito	Decisión o ámbito jurídico que requiere apoyo	Tipo de apoyo	Persona de apoyo	Persona que no debería proveer apoyo
Patrimonio y manejo del dinero	Representación y apoyo para realizar actos jurídicos derivados en la administración de las pensiones y del patrimonio.	<ul style="list-style-type: none"> - Apoyo y representación para trámites ante el Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional-FOPEP del Ministerio del Medio Ambiente. - Tramites ante el Banco Davivienda para el Retiro del dinero proveniente de la pensión. - Apoyo y representación para tramites y pago del seguro funerario ante RECORDAR. 	<p>DILIA DE JESUS LÓPEZ BELLO CC39689616 Hija</p> <p>DIANA CHRISTINA FORERO LÓPEZ CC1136886706 Nieta</p>	No se identifica a ninguna persona que no deba ser apoyo a la señora María Dilia Bello de López.



INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

Ámbito	Decisión o ámbito jurídico que requiere apoyo	Tipo de apoyo	Persona de apoyo	Persona que no debería proveer apoyo
		<ul style="list-style-type: none">- Apoyo y representación para la administración del 50% de la casa ubicada cara 22 a N.º 151-50 localidad de Suba.- Apoyo y representación para el juicio de sucesión de la casa ubicada cara 22 a N.º 151-50 localidad de Suba.- Apoyo y representación para pagos de impuestos de la casa ubicada cara 22 a N.º 151-50 localidad de Suba.		
Familia, cuidado y vivienda	Acompañamiento mediante red de apoyo familiar, comprensión, cuidado y protección.	<p>Acompañamiento para manifestar su voluntad y preferencias en todo lo que corresponde a su cuidado personal, alimentación y demás actividades cotidianas.</p> <p>Requiere acompañamiento permanente para el manejo emocional y salud mental mediante cariño y comprensión.</p>	<p>DILIA DE JESUS LÓPEZ BELLO CC39689616 Hija</p> <p>DIANA CHRISTINA FORERO LÓPEZ CC1136886706 Nieta</p>	No se identifica a ninguna persona que no deba ser apoyo a la señora María Dilia Bello de López.
Salud	Acompañamiento para el manejo y procesos relacionados con la garantía de la salud.	<p>Garantizar que la señora María Delia Bello de López, cuente con todos los servicios y prestaciones de salud.</p> <p>Acompañamiento para la interpretación de suministro de medicamentos y demás exámenes o</p>	<p>DILIA DE JESUS LÓPEZ BELLO CC39689616 Hija</p> <p>DIANA CHRISTINA FORERO LÓPEZ CC1136886706 Nieta</p>	No se identifica a ninguna persona que no deba ser apoyo a la señora María Dilia Bello de López.



INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

Ámbito	Decisión o ámbito jurídico que requiere apoyo	Tipo de apoyo	Persona de apoyo	Persona que no debería proveer apoyo
		tratamientos que deriven de su salud mental, emocional o física		
Trabajo y generación de ingresos	No aplica.	No aplica.	No aplica.	
Acceso a la justicia, participación y ejercicio del voto	Representación para facilitar la participación de actos jurídicos.	Representación en todo el proceso derivado para el acceso a la justicia como por ejemplo este proceso de valoración de apoyos, poder a abogados, acceso a juzgados o penales.	DILIA DE JESUS LÓPEZ BELLO CC39689616 Hija DIANA CHRISTINA FORERO LÓPEZ CC1136886706 Nieta	No se identifica a ninguna persona que no deba ser apoyo a la señora María Dilia Bello de López.

6. Características Generales de la Red Familiar y entorno físico:

Se pudo observar que la señora María Delia Bello de López cuenta con una adecuada red de apoyo familiar, que la protegen y cuidan de su discapacidad de manera integral.

Vive en un ambiente adecuado, apto para su bienestar y entorno para su tranquilidad.

7. Sugerencias de ajustes razonables

No se identifica

8. Sugerencias para promover la autonomía y la toma de decisiones de la persona con discapacidad



INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

Ninguna

9. Dificultades y observaciones encontradas.

Ninguna

Se da por finalizado el informe, en la ciudad de Bogotá, octubre de 2022.

Profesional que realizó entrevista social y elaboración de Informe de valoración de apoyo	
	Blanca Nubia Roncancio Sanabria Profesional Especializada Regional Bogotá

Nota: solo autorizo la firma para tramite del presente informe con mi autorización como titular.